



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 26 de enero de 2021.

## VISTO:

El expediente N° 1739333, que contiene el Informe N° 09-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289-DA emitido por la Dirección Administrativa y el Memorado N° 98-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema De Control interno en las entidades del Estado", cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 0146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 06-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo objetivo es regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones;

Que, mediante el Informe N° 09-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289-DA, la Dirección Administrativa, refiere que resulta necesario modificar a los integrantes del "Comité de Control Interno del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud";

Que, Comité de Control Interno del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, que es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI;

Estando con el visto bueno de la Dirección del Sistema Administrativo y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución Directoral N° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del "Comité de Control Interno del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud", según el detalle siguiente:

<b>Presidente</b>	: Mc. Martín de los Milagros Ramos Mendoza	Director Ejecutivo
<b>Funcionario responsable:</b>	Lic. Justina Elías Gutiérrez De Liñer	Directora Administrativo
<b>Operadores</b>	: CPC. Luz Yeny Churampi Lira	Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico
	Ing. Rocío del Carmen Alejo Cueva	Jefe de la Unidad de Personal
	Ing. Denis Robertson Huamán Fernández	Jefe de Estadística e Informática
	Lic. Enf. Lisbeth Herrera Angeles	Coordinadora PAN
	Lic. Enf. Jenny Raquel Ramírez Chavarry	Jefe Unidad Gestión de la Calidad



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 26 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

MC MARTIN RAMOS MENDOZA  
CMP 25077 RNE. 17630  
DIRECTOR EJECUTIVO

*Distribución:*

D. Ejecutiva	(01)
D. Administrativa	(01)
O. Planeamiento Estratégico	(01)
A. Legal	(01)
Portal WEB	(01)
CC.: Archivo	(01)